



**Asunto:** Informe de austeridad republicana.

**SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente  
del H. Congreso de la Unión  
Presente

19 MAY 2021 SE REMITIO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y en atención a lo previsto por el artículo 7, párrafo segundo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, que establece la obligación de las dependencias y entidades paraestatales no sectorizadas de presentar, entre otros, a la Cámara de Diputados el "Informe de Austeridad Republicana" en el que se deberán reportar los ahorros obtenidos por la aplicación de la Ley y demás disposiciones en la materia, me permito remitir a esa Soberanía el documento que presenta:

- La Comisión Nacional de Hidrocarburos, a través del oficio número 300.043/2021, de fecha 13 de mayo del año en curso, suscrito por el Lic. Oscar Emilio Mendoza Serena, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, mismo que se adjunta, así como un USB.

Lo anterior, para que por su amable conducto se sirva remitirlo a la H. Cámara de Diputados y sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

002004

CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
ESTADÍSTICA Y CENSOS

2021 MAY 14 PM 4 58

RECIBIDO

**El Titular de la Unidad**

**EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ**

SECRETARÍA TÉCNICA  
2021 MAY 14 PM 1 06

CÁMARA DE SENADORES

006775

C.c.p.- Lic. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública. Presente.  
Lic. Oscar Emilio Mendoza Serena, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos .- Presente.

VMG



1003

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2021, Año de la Independencia"

Oficio No. 300.043/2021

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2021.

**ASUNTO: Informe de  
Austeridad  
Republicana 2020**

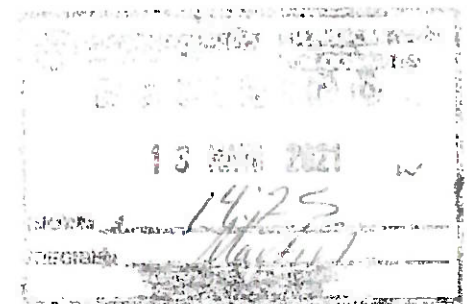
**LIC. EMILIO DE JESUS SALDAÑA HERNANDEZ  
TITULAR DE UNIDAD DE ENLACE DE LA  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

Por este conducto hago entrega del documento original Informe de Austeridad Republicana 2020 de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, al cual se adjunta una memoria USB que contiene el Anexo 1 correspondiente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR**

*Oscar Mendoza*  
**OSCAR EMILIO MENDOZA SERENA**



*Recib USB (mca)*

C.c.p René Orvañanos Corres. Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios Presente

Comisión Nacional de Hidrocarburos S.R.L. Cal. Nueve de Julio 1070000, Estado de México, México.  
Tel: 0222 614 4000 www.cnh.com.mx





# Comisión Nacional de Hidrocarburos

## INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA EJERCICIO 2020

Unidad de Administración y Finanzas

Mayo de 2021





**Contenido**

**Introducción..... 3**

**1. Ejercicio del Gasto Público ..... 3**

**2. Unidades Responsables ..... 4**

**3. Programas Presupuestarios..... 4**

**i. Programas Sustantivos ..... 4**

**ii. Programas No Sustantivos ..... 5**

**4. Disposiciones Presupuestarias ..... 5**

**5. Mecánica de integración del Presupuesto de la CNH. .... 7**

**i. Presupuesto Original..... 7**

**ii. Presupuesto Anual Modificado al 31 de diciembre de 2020 ..... 7**

**iii. Presupuesto Ejercido al 31 de diciembre de 2020 ..... 8**

**iv. Comparación del Presupuesto Ejercido 2020 vs 2019 ..... 9**

**6. Principales acciones realizadas en 2020 ..... 10**

**7. Apartado “ Información por concepto de gasto del Ente Público regulados por la Ley”..... 12**

    Artículo 8. .... 12

    Artículo 10..... 11

    Artículo 11..... 13

    Artículo 12..... 13

**Artículo 13.....13**

    Artículo 14..... 14

    Artículo 15..... 14

    Artículo 16..... 14

    Artículo 22. .... 15

**Presupuesto de Egresos de la Federación..... 15**

**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ..... 15**

**Anexo 1.....17**

DM





## INFORME DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA 2020

### Introducción.

La Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2019, establece en su artículo séptimo, que los Entes Públicos obligados entregarán al Comité de Evaluación de la Cámara de Diputados un "Informe de Austeridad Republicana" en el cual se reportarán los ahorros obtenidos derivados de la propia LFAR. Dentro de este marco jurídico, el Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana, aprobó el Acuerdo por el que se emite el Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana (Manual), el cual indica en su numeral cuarto, fracción I, que los Entes Públicos presentarán e informarán los montos ejercidos en todos los conceptos de gasto regulados en la Ley, considerando de forma enunciativa, más no limitativa, los cuadros comparativos del Anexo 1 de dicho Manual

En cumplimiento del mandato legal previamente descrito, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, emite su Informe de Austeridad Republicana, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

### 1. Ejercicio del Gasto Público

#### Diagnóstico.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos es una dependencia del Ejecutivo Federal, creada el 12 de agosto de 2014 al entrar en vigor la Ley de los Órgano Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), Ley Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 28 Constitucional.

En los artículos 38, 39 y 40 de dicha Ley, se determinan sus atribuciones, las bases de su funcionamiento, así como el establecer y administrar el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos

Artículo 38.- Además de las atribuciones establecidas en la Ley de Hidrocarburos y en otras leyes, la Comisión Nacional de Hidrocarburos tendrá a su cargo: I. Regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos, incluyendo su recolección desde los puntos de producción y hasta su integración al sistema de transporte y almacenamiento; II. Licitación y suscribir los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos; III. Administrar, en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y IV. Prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía.

Artículo 39.- La Comisión Nacional de Hidrocarburos ejercerá sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases: I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país; II. Elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo, en condiciones económicamente viables, de pozos, campos y yacimientos abandonados, en proceso de abandono y en explotación; III. La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos; V. Asegurar que los procesos administrativos a su cargo, respecto de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, se realicen con apego a los principios de transparencia, honradez, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia; VI. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de





hidrocarburos en beneficio del país, y VII. Procurar el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

Artículo 40.- Corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos establecer y administrar el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos en los términos que establezca la Ley de Hidrocarburos. El Centro Nacional de Información de Hidrocarburos contendrá, al menos, la información de los estudios sísmicos, así como de los núcleos de roca, obtenidos de los trabajos de exploración y extracción. El Centro Nacional de Información de Hidrocarburos también resguardará, preservará y administrará los núcleos de roca, recortes de perforación y muestras de hidrocarburos que se consideren necesarios para el acervo del conocimiento histórico y prospectivo de la producción de hidrocarburos del país

## 2. Unidades Responsables

Por su parte, el artículo 10 del Reglamento Interno vigente establece la integración de la Comisión por Unidad Responsable hasta el nivel de Dirección General.

Artículo 10.- Integración de la Comisión. Para el ejercicio de sus atribuciones la Comisión contará con las Unidades Administrativas siguientes: Órgano de Gobierno; Presidencia; Secretaría Ejecutiva, Unidad Jurídica; Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión; Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión; Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos; . Centro Nacional de Información de Hidrocarburos y Unidad de Administración y Finanzas.

A su vez, la Secretaría Ejecutiva cuenta con dos Direcciones Generales a su cargo, la Unidad Jurídica con cinco y el resto de las Unidades con tres cada una de ellas.

Es importante señalar que mediante acuerdo CNH 71-007/2020 el Órgano de Gobierno derogó y modificó diversas disposiciones del Reglamento Interno, mismas que fueron publicadas en el DOF el 6 de enero de 2021. Se destaca la derogación de las Direcciones Generales Adjuntas de la Comisión.

La Comisión cuenta con un Órgano Interno de Control que se rige conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento Interno.

## 3. Programas Presupuestarios

La estructura programática sustantiva y no sustantiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de 2020, se mantiene sin cambios los fines, propósitos y funciones reportadas en el informe 2019.

### i. Programas Sustantivos

#### G001 Promoción y Regulación de Hidrocarburos

Las funciones de la CNH se sujetan a los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción, cuyas líneas de acción están orientadas a desterrar la corrupción, garantizar la transparencia y practicar la austeridad con el objetivo de lograr la regeneración nacional y los recursos necesarios para financiar el desarrollo del país. Dichas funciones están alineadas con la Directriz 3 "Desarrollo económico incluyente" en





lo relativo a las actividades de Promoción y Regulación de Hidrocarburos del Programa Presupuestario G001.

El fin de este programa es el Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la mejora continua del marco regulatorio, para que sea eficiente y confiable y propicie la inversión y el crecimiento económico.

El propósito de este programa es que las empresas productivas del Estado y los particulares que realizan actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en el territorio nacional, que tienen asignaciones y contratos derivados de las Rondas Petroleras cuenten con la información y regulación actualizada para maximizar la exploración y extracción de hidrocarburos.

### **G002 Administración técnica de asignaciones y contratos**

Las funciones de la CNH se sujetan a los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción, cuyas líneas de acción están orientadas a desterrar la corrupción, garantizar la transparencia y practicar la austeridad con el objetivo de lograr la regeneración nacional y los recursos necesarios para financiar el desarrollo del país. Dichas funciones están alineadas con la Directriz 3 "Desarrollo económico incluyente", a través del Programa Presupuestario G002 "Administración Técnica de Asignaciones y Contratos".

El fin de este programa es el de contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la administración técnica de las Asignaciones y Contratos formalizados para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos derivados de las Rondas petroleras.

El propósito de este programa es que los operadores petroleros que formalizaron Asignaciones y/o Contratos con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, cumplan con las obligaciones contractuales y regulación vigente, garantizando que el Estado Mexicano obtenga ingresos y recursos provenientes de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

### **P001 Realizar estudios de evaluación y verificación de hidrocarburos.**

Las funciones de la CNH se sujetan a los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción, cuyas líneas de acción están orientadas a desterrar la corrupción, garantizar la transparencia y practicar la austeridad con el objetivo de lograr la regeneración nacional y los recursos necesarios para financiar el desarrollo del país. Dichas funciones están alineadas con la Directriz 3 "Desarrollo económico incluyente", a través del Programa Presupuestario P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos".

El fin de este programa es contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la estimación de recursos prospectivos y la cuantificación de reservas de hidrocarburos de la Nación.

Su propósito es que el Sector Hidrocarburos disponga de información actualizada, derivada de dicha estimación de recursos y reservas.





ii. Programas No Sustantivos

**M001.- Actividades de Apoyo Administrativo.**

**O001.- Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno.**

**4. Disposiciones Presupuestarias**

A su vez, los artículos 3, 29,30 y 31 de la LORCME establecen las Disposiciones Presupuestarias a las que debe sujetarse la CNH.

Artículo 3.- Los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética tendrán autonomía técnica, operativa y de gestión. Contarán con personalidad jurídica y **podrán disponer de los ingresos derivados de los derechos y los aprovechamientos que se establezcan por los servicios que prestan conforme a sus atribuciones y facultades.**

Artículo 29.- Los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética podrán disponer de los ingresos derivados de los derechos y aprovechamientos que se establezcan por sus servicios en la emisión y administración de los permisos, autorizaciones, asignaciones y contratos, así como por las demás actividades y trámites que correspondan conforme a sus atribuciones, para financiar su presupuesto total.

Artículo 30.- Los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética deberán sujetarse presupuestalmente a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sujetándose al margen de autonomía establecido en el presente artículo, que comprende las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar sus anteproyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal;
- II. Ejercer las erogaciones que les correspondan conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos y a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- III. Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Artículo 31.- Los fideicomisos públicos a los cuales se deberán aportar los remanentes de ingresos propios excedentes que obtengan los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Si al finalizar el ejercicio fiscal existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, el Órgano de Gobierno instruirá su aportación al fideicomiso público constituido por la Secretaría de Energía para cada Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, en una institución de banca de desarrollo;
- II. El Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética instruirá al fiduciario, sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la aplicación de los recursos de estos fideicomisos a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios fiscales, respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de la







Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y estando sujetos a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado;

- III. Podrán acumular recursos hasta por el equivalente a tres veces el presupuesto anual del Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética de que se trate, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación;
- IV. Deberán registrarse y renovar anualmente su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos del seguimiento de los recursos públicos, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- V. El Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética deberá incluir en los informes trimestrales y la Cuenta Pública, un reporte sobre el uso y destino de los recursos del fideicomiso, así como de los recursos ejercidos para tal efecto; así como poner esta información a disposición del público en general, a través de su respectiva página de internet;
- VI. El Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética deberá llevar la contabilidad de los ingresos y egresos del fideicomiso, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y
- VII. Estarán sujetos a las obligaciones en materia de transparencia conforme a la ley de la materia.

Artículo 32.- La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestarios a los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, con el fin de que puedan llevar a cabo sus funciones. El presupuesto total aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus atribuciones.

Con fundamento en la normatividad descrita, la composición del ingreso total de 2020 de la CNH por fuente de financiamiento fue la siguiente:

(Cifras en Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto de Egresos	Ingresos Excedentes	Fideicomiso	Total
Monto	219,955 (1)	644,617	130,170	994,742
%	22	65	13	100

(1) Considera PEF Original 219,761 miles de pesos más 194 mil pesos ajuste de despesa





## 5. Mecánica de integración del Presupuesto de la CNH.

Al amparo del marco legal descrito, el Presupuesto de la CNH se va conformando a lo largo del ejercicio con el Presupuesto Original que autoriza la Cámara de Diputados - generalmente destinado casi en su totalidad al capítulo de gasto de servicios personales - más las ampliaciones presupuestarias que autoriza la SHCP y que se sustentan en ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos que cobra la dependencia por los servicios que presta a los operadores petroleros. Cabe señalar que con las ampliaciones presupuestarias se complementa el presupuesto del capítulo 1000 destinado al pago de las plazas eventuales y se da suficiencia al gasto de operación de la dependencia. Es de mencionar que las asignaciones de las ampliaciones presupuestarias a los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales se realizan con base en las disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, lo anterior permite a la CNH y a la SHCP acordar el monto de ingresos excedentes que se transferirán al Ramo 23 para apoyar el gasto público y si al finalizar el año existe saldo remanente de ingresos excedentes, el Órgano de Gobierno instruye su aportación al fideicomiso público para la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios fiscales

### Presupuesto 2020

#### i. Presupuesto Original

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME) en 2020 se le asignó a la CNH en el PEF la cantidad de 219 millones 761 mil pesos, de los cuales 219 millones 68 mil pesos (99.7%) fueron orientados a cubrir parcialmente las necesidades anuales del Capítulo 1000 Servicios Personales y los 693 mil pesos restantes fueron asignados al Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

#### ii. Presupuesto Anual Modificado al 31 de diciembre de 2020

En forma adicional, derivado de la actualización de la ayuda para despensa a los puestos de mando y de enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la CNH incrementó el presupuesto destinado a este Capítulo de Gasto en 194 mil pesos mediante la autorización de una transferencia del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

Por otra parte, el artículo 29 de la LORCME faculta a la CNH a disponer de los ingresos derivados de los aprovechamientos cobrados por la prestación de sus servicios para financiar su presupuesto total. Al respecto, durante 2020, la CNH gestionó ampliaciones presupuestarias con base en ingresos excedentes por un monto de 644 millones 617 mil pesos, de los cuales se destinaron 338 millones 65 mil pesos al gasto de operación; 126 millones 513 mil pesos se aportaron al Fideicomiso de la CNH, y 180 millones 39 mil pesos se transfirieron a la SHCP. Al respecto, de esta última cifra cabe señalar que 150 millones de pesos se destinaron a apoyar el gasto público federal.

No se omite señalar que en cumplimiento de la fracción II del Decreto por el que se establecen diversas medidas de Austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la APF, publicado en el DOF el 23 de abril de 2020, la CNH reintegró a Ramo 23 el 75% del presupuesto disponible en las partidas de materiales y suministros.





iii. Presupuesto Ejercido al 31 de diciembre de 2020

Las erogaciones en Servicios Personales registraron un mayor ejercicio presupuestario de 49.8% respecto al presupuesto original aprobado por 219 millones 68 mil pesos, debido a que esta asignación atendía parcialmente las necesidades de este Capítulo de gasto. Para cubrir esa insuficiencia se autorizaron ampliaciones por 108 millones 906 mil pesos, con base en los ingresos excedentes provenientes de aprovechamientos y el aumento vía Ramo 23, por ajuste de ayuda de despensa por la cantidad de 194 mil pesos, con lo cual el monto ejercido ascendió a 328 millones 168 mil pesos, cifra que representa el 47.9% del gasto total de la operación de la Comisión.

Para el Gasto de Operación se contó con asignación presupuestaria original en el Capítulo de Gasto 2000 Materiales y Suministros por 693 mil pesos. Al respecto, derivado de los ingresos excedentes provenientes de aprovechamientos se autorizaron ampliaciones presupuestarias a través de las cuales se asignaron y ejercieron recursos en los siguientes rubros:

En **Materiales y Suministros** el presupuesto ejercido fue de 712 mil pesos que representaron el 0.1% del gasto total de la operación de la Comisión, siendo los gastos más representativos las suscripciones y membresías internacionales para el acceso a bases de datos de información petrolera y de estándares de energía.

En **Servicios Generales** el presupuesto ejercido ascendió a 228 millones 992 mil pesos que representaron el 33.45% del gasto total de la operación de la Comisión, derivado principalmente de los recursos destinados a la operación del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos; los servicios integrales de equipamiento de información y de comunicaciones que requiere la dependencia, así como la nueva interconexión de las Litotecas y Centros de Datos mediante enlaces dedicados para proveer infraestructura de voz y datos que permita la interacción entre las Unidades de la Institución; así como el arrendamiento del edificio donde se ubican nuestras instalaciones.

En **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** el presupuesto modificado en 2020 fue de 126 millones 661 mil pesos, mismos que representaron el 18.5 % del gasto total de la operación de la Comisión, integrado por 148 mil pesos para compensaciones a prestadores de servicio social y 126 millones 513 mil pesos para la aportación realizada al Fideicomiso de la Comisión conforme a lo instruido por el Órgano de Gobierno en su 73ª sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020.

Presupuesto Enero - Diciembre 2020

(Miles de pesos)

Capítulo	Presupuesto Original		Presupuesto Modificado		Presupuesto Ejercido	
		%		%		%
<b>1000</b>						
Servicios Personales	219,068	100%	328,168	48	328,168	48
<b>2000</b>						
Materiales y Suministros	693	0%	712	0	712	0





**3000**

Servicios  
Generales

0	0%	228,992	33	228,992	33
---	----	---------	----	---------	----

**4000**

Compensaciones  
por servicios de  
carácter social

0	0%	148	0	148	0
---	----	-----	---	-----	---

Transferencia al  
Fideicomiso

0	0%	126,513	19	126,513	19
---	----	---------	----	---------	----

<b>TOTAL</b>	<b>219,761</b>	<b>100%</b>	<b>684,533</b>	<b>100</b>	<b>684,533</b>	<b>100</b>
--------------	----------------	-------------	----------------	------------	----------------	------------

**iv. Comparación del Presupuesto Ejercido 2020 vs 2019**

En comparación con el año anterior, el presupuesto ejercido por la CNH en 2020 muestra **decremento de 84 millones 728 mil pesos**, como resultado de la disminución de las erogaciones en todos los capítulos de gasto.

En Servicios Personales la disminución fue por 13 millones 388 mil pesos, al aplicarse principalmente como medida de austeridad la administración de vacancia, En forma adicional, los capítulos de gasto de Materiales y Suministros y de Servicios Generales reflejan un decremento de 38 millones 992 mil pesos, así mismo, el capítulo de gasto de Transferencias registra disminución por 32 millones 348 mil pesos, fundamentalmente por una menor aportación al Fideicomiso de la CNH.

La disminución del gasto de operación se explica por las siguientes causas principales.

**Menor generación de ingresos excedentes**, en 2020 disminuyeron en poco más del 33% en comparación con 2019, hecho que impactó en menores recursos disponibles para ampliaciones presupuestarias, para apoyar el gasto público federal y para transferencia al Fideicomiso de la CNH.

No se omite señalar, que de los ingresos excedentes generados, se transfirió a Ramo 23 el monto de 150 millones de pesos en apoyo al gasto público federal.

**Contingencia sanitaria.** La CNH se sujetó en 2020 a las disposiciones emitidas por la SFP, entre ellas la relativa al trabajo a distancia, que impactó en menores erogaciones en consumo de agua, de energía eléctrica, en servicios de vigilancia, limpieza y mantenimientos, entre otros

**Aplicación de medidas de austeridad.** En forma adicional a la aplicación de las medidas de austeridad establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana, en cumplimiento del Decreto de Austeridad publicado en el DOF el 22 de abril de 2020 la CNH reintegró a Ramo 23 el 75% del presupuesto disponible en el gasto de operación. Asimismo, en apoyo al gobierno federal, aportó también al Ramo 23 la cantidad de 20 millones 689 mil pesos.

**Principales acciones realizadas en 2020**





- Se realizó la administración en materia técnica de las asignaciones otorgadas a PEMEX en la Ronda 0 y de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos resultantes de las Rondas realizadas, para garantizar que el Estado Mexicano obtenga ingresos y recursos provenientes de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Se profundizó en los procesos de revisión de planes, programas e inversiones de las asignaciones otorgadas a fin de contribuir a alcanzar las metas de planeación estratégica nacional establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 y en el Programa Sectorial de Energía 2020 – 2024.
- Se supervisaron los planes de extracción para maximizar la productividad en el tiempo tanto para asignaciones como para contratos.
- Se autorizaron los servicios de reconocimiento y exploración superficial.
- Se contribuyó a acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país, a través de acciones vinculadas con la estimación de recursos prospectivos y contingentes.
- Se emitió la regulación a través de Lineamientos y acuerdos del Órgano de Gobierno, para maximizar la extracción y aprovechamiento de hidrocarburos.
- Se consolidó la información nacional de reservas de hidrocarburos cuantificada por los asignatarios y contratistas.
- Se realizó el acopio, resguardo, uso, administración, actualización y publicación de la información geológica, geofísica, petrofísica, petroquímica y, en general, la que se hubo obtenido de las actividades de reconocimiento y exploración superficial, así como, de exploración y extracción realizadas; adicionalmente, se llevó a cabo la administración y resguardo de la información geofísica (Cintotecas) y el resguardo, acceso y administración de muestras geológicas derivadas de la perforación de pozos petroleros (Litotecas) por medio del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos
- Se organizó y coordinó el sistema de control interno y la evaluación de la gestión en la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y de sus resultados a través de la vigilancia y fiscalización del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables a la planeación, ejecución y evaluación del uso de sus recursos y el ejercicio de sus funciones sustantivas a través de auditorías y/o visitas de inspección.

Se llevaron a cabo las investigaciones por posibles actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas por parte de los Servidores Públicos o de los Particulares por conductas sancionables, ya sea de oficio o notificadas por denuncia o derivado de auditorías practicadas por las autoridades competentes y se dirigieron y fueron substanciados los procedimientos de responsabilidades administrativas que se determinaron como procedentes.

- Se evaluó la suficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno Institucional con base en los Procesos Prioritarios seleccionados, y se llevó a cabo la selección y administración de riesgos, a fin de contar con la seguridad razonable para el logro de metas y objetivos institucionales; de igual forma, se promovió y aseguró el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública al interior de la Dependencia.





## 6. Apartado “Información por concepto de gasto del Ente Público regulados por la Ley”.

II. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal Los Entes Públicos precisarán las medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley, así como las que hubieran implementado en atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y en el Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### Artículo 8.

**En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno.**

Las contrataciones llevadas a cabo en 2020, se realizaron buscando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y cumpliendo en todo momento con los criterios de economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, al ser servicios necesarios para el cumplimiento de la funciones y operación de la Comisión, lo cual quedó asentado en las justificaciones que presentaron las áreas requirentes para el inicio de sus contrataciones.

Es de señalar que del monto total ejercido en las contrataciones realizadas por la CNH en 2020, el 95.53% corresponde a procedimientos de Licitación Pública,

### Artículo 10.

**En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.**

Como ha sido señalado en el apartado precedente, en las gestiones de ampliaciones presupuestarias del gasto de operación sustentadas en ingresos excedentes, las asignaciones de recursos se sujetan al procedimiento de cálculo determinado en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y al procedimiento de autorización de adecuaciones presupuestarias establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





**Artículo 11.**

**Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo las disposiciones de austeridad republicana y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.**

En cumplimiento a las disposiciones de austeridad republicana, se adoptaron medidas de racionalidad en el rubro de congresos y convenciones que repercutieron en un menor gasto equivalente al 1.8% de lo erogado en 2019.

**Artículo 12.**

**Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.**

La CNH ajustó en 2019 su estructura orgánica mediante la cancelación de 51 plazas de carácter permanente y la disminución en 16% del techo presupuestario para contratación de personal eventual.

Para 2020 mantiene 162 plazas de carácter permanente y se sujeta al techo presupuestario autorizado por la SHCP para contratación de personal eventual

Al cierre del ejercicio el Órgano de Gobierno acordó modificar el Reglamento Interno de la dependencia derogando las Direcciones Generales Adjuntas vigentes hasta entonces

**Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad;**

En la CNH, únicamente el Comisionado Presidente cuenta con secretario particular.

**Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo.**

En la CNH, únicamente el Comisionado Presidente cuenta con chofer, en virtud de que su nivel es equivalente a Subsecretario de Estado.

**Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento**

Al cierre del ejercicio 2020 el Órgano de Gobierno acordó modificar el Reglamento Interno de la dependencia derogando las Direcciones Generales Adjuntas vigentes hasta entonces

**Los representantes gremiales en los órganos tripartitos, con excepción de aquellos que se desempeñen en los Tribunales Laborales, ocuparán cargos honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, y**

No aplicable a la CNH.

**La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de**





**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

La CNH no contrató servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones.

Únicamente se contrató al despacho de auditores externos designado por la Secretaría de a Función Pública para dictaminar los estados presupuestarios 2020 de la CNH.

**Artículo 13. Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica.**

No existe duplicidad de funciones de la CNH con otra Unidad de la Administración Pública Federal.

**Artículo 14.**

**El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.**

La Comisión no asignó en 2020 recursos presupuestarios destinados a propaganda o publicidad oficial.

**Artículo 15.**

**Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.**

La CNH no cuenta con delegaciones en el exterior

**Artículo 16.**

Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

**Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;**







La CNH mantuvo en 2020 un parque de 14 vehículos arrendados cuyas características cumplen con las disposiciones de austeridad, administrado por el área de Recursos Materiales, que prestan los servicios de traslado a reuniones de trabajo o comisiones oficiales a servidores públicos, entrega de correspondencia oficial. No se autoriza el uso privado de estos vehículos

**Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;**

No se autoriza el uso privado de estos vehículos

**Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;**

El contrato de arrendamiento de los equipos de cómputo con los que cuenta la CNH, fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2021, hecho que permite asegurar el empleo de tecnologías de la información y comunicaciones en el trabajo a distancia de los servidores públicos de la dependencia.

**Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;**

La CNH se sujetó en 2020 a la prohibición establecida.

**Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado;**

La CNH no cuenta con vehículos aéreos.

**No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;**

En 2020. Se erogaron 11 mil pesos en materiales y útiles d oficina

**Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo,**

La CNH se sujetó a la prohibición establecida.

**Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.**

La CNH se sujetó a la prohibición establecida, generándose un menor gasto de 32.7% en comparación con 2019.

**Artículo 22.**

**Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna**





**disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.**

La CNH se sujetó a la prohibición establecida.

**Presupuesto de Egresos de la Federación 2020**

En atención a lo dispuesto en los artículos 2,4, 14, 15, 16,17,18,19,20, 28 y Transitorio Décimo Octavo del PEF 2020, cumple con las obligaciones de transparencia que establecen las leyes respectivas, se sujetó a los montos de actuación determinados, la CNH no creó plazas, ajustó sus tabuladores salariales en los términos aprobados por la SHCP; no adquirió o arrendó nuevos inmuebles ; no remodeló sus oficinas, no adquirió vehículos, se participó en un proceso de contratación consolidada con la SENER, se incorporó a las pólizas institucionales sobre personas coordinadas por la SHCP.

La CNH no contó con recursos destinados a actividades de comunicación social. Registró sus cuentas por pagar en cadenas productivas de NAFIN, reportó en el sistema que estableció la SHCP el detalle de las prestaciones correspondientes al período enero-diciembre de 2020, Los recursos destinados al pago de servicios personales en la CNH se sujetaron a los tabuladores autorizados y a las prestaciones que establece el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal,

Las matrices de indicadores se actualizaron en los términos y tiempos establecidos por la SHCP. Los programas sustantivos de la CNH G001, G001 y P001 cuentan con matriz de indicadores.

La CNH entregó a la SHCP los informes que le fueron requeridos sobre el Fideicomiso.

**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

La CNH se sujetó a las medidas de racionalidad del gasto establecidas en la LFPRH en materia de congresos y convenciones, gastos de orden social, vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios y adquisiciones de inmuebles.

**IV.- Impacto presupuestario de las medidas. Se indicarán los resultados logrados y, en su caso, los ahorros obtenidos con las medidas aplicadas en materia de austeridad y disciplina en el gasto público durante el ejercicio fiscal que se reporta, considerando el gasto ejercido de los años anteriores correspondientes al periodo de administración del Ejecutivo Federal y comparándolo conforme a los formatos del Anexo 1 de este Manual. En su caso indicarán el impacto en la ejecución de los programas o la operación de los Entes Públicos. La información que se presente deberá ser congruente con lo reportado en la Cuenta Pública.**

Como puede observarse en el anexo 1-II Concepto de gasto se determina una variación global favorable de menos 9.3%, como resultado de la comparación del gasto de las mismas partidas entre 2018 y 2019, por un importe de 9.7 millones de pesos y de menos 74.5% entre 2020 y 2019 por un importe de 102.3 millones de pesos.

Cabe señalar que en ninguna partida la variación resultante fue superior al 10%.





Se debe destacar que las medidas adoptadas para hacer frente a la contingencia sanitaria-trabajo en casa, videoconferencias-correo electrónico, entre otras- ha permitido dar continuidad a las labores por lo cual no se han generado impactos negativos en las metas de los programas presupuestarios

Como referencia, baste mencionar que el Órgano de Gobierno sesionó durante 2020 en 91 ocasiones, 16 de manera ordinaria y 75 de manera extraordinaria, en apoyo a la actividad de la industria petrolera del país

**IV.- Temporalidad de los efectos de los ahorros. Los Entes Públicos deberán informar si las medidas aplicadas son permanentes o transitorias en el ejercicio de su gasto público federal y si se coadyuva a que los recursos económicos se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

En materia de los conceptos y partidas reguladas por la Ley Federal de Austeridad Republicana las medidas adoptadas por la CNH son permanentes y permitirán cumplir con el mandato del artículo 134 Constitucional.

No obstante, en el caso de las transferencias de ingresos excedentes al Ramo 23 para apoyar el gasto público federal son medidas transitorias y dependen de la captación de los aprovechamientos, misma que en 2020 mostró una disminución de alrededor del 33%

Adicionalmente, es necesario precisar que la contingencia sanitaria que ha impactado al país desde 2020, tiene efectos temporales en un menor gasto de operación, vinculado con las labores que se desarrollan en las oficinas públicas. Entre los rubros que se pueden mencionar son: el uso de energía eléctrica, consumo de agua, de materiales y suministros, de servicios de vigilancia, de mantenimiento y de limpieza entre otros. No obstante, el trabajo en casa implica adoptar nuevos controles de asistencia, de elaboración de informes de labores, nuevas formas de reuniones de trabajo, un mayor uso de tecnologías de la información

**V.- Destino del ahorro obtenido. En términos de lo establecido en el artículo 61, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Entes Públicos deberán informar las reasignaciones de recursos derivado de los ahorros que, en su caso, se hayan obtenido, o bien, las transferencias de los mismos a la Secretaría de Hacienda.**

En 2020 la CNH transfirió 180 millones 39 mil pesos al Ramo 23, de los cuales 150 millones provinieron de ingresos excedentes para apoyar el gasto público federal, 21 millones 201 mil pesos en cumplimiento del Decreto publicado el 23 de abril de 2020 en el DOF, y 8 millones 838 mil pesos por medidas de cierre y reserva de recursos.

**VI.- Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana.** Los Entes Públicos deben, en su caso, enunciar las líneas de acción que puedan efectuar para mejorar las medidas de austeridad, a efecto de cumplir los objetivos indicados en el artículo 3 de la Ley.





**Líneas de acción.**

- Fortalecer los mecanismos de ingresos por aprovechamientos de la CNH con el objetivo de mantener la autosuficiencia financiera, hecho que redundará en no asignarle recursos presupuestarios a la vez de que esta dependencia genere recursos para apoyar el gasto público federal.

**ANEXO 1**

**Clasificación Económica**

(Millones de pesos)

	2018	2019	2020
<b>Gasto Corriente</b>	966.84	769.26	684.53
Servicios Personales	462.4	341.6	328.2
Gastos de Operación	381.3	268.7	229.7
Subsidios	0.0	0.0	0.0
Otros gastos corrientes	123.2	159.0	126.7
<b>Gasto de Inversión</b>	0.0	0.0	0.0
Inversión Física	0.0	0.0	0.0
Subsidios	0.0	0.0	0.0
Otros gastos de inversión	0.0	0.0	0.0

El presupuesto ejercido por la Comisión en 2020 es menor en términos reales en 13.7% al ejercido en 2019.

Cabe señalar que la CNH no ha contado con presupuesto de inversión en estos tres últimos años

**Concepto Gasto**

El gasto ejercido en 2020 en las partidas presupuestarias que regula la Ley Federal de Austeridad Republicana ascendió a 34.9 millones de pesos, monto inferior en 75.3% en términos reales en comparación con lo ejercido en 2019.

(Millones de pesos)

	2018	2019	2020
<b>Total</b>	146.6	136.9	34.9
14403 - Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	2.9	0.0	0.0
14404 - Cuotas para el seguro de separación individualizado	23.4	0.0	0.0





21101 - Materiales y útiles de oficina	0.0	0.5	0.0
21201 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.0	0.0	0.0
21401 - Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.0	0.0	0.0
21501 - Material de apoyo informativo	0.7	0.7	0.5
22102 - Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	0.0	0.0	0.0
22103 - Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	0.0	0.0	0.0
22104 - Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	0.3	0.3	0.0
22106 - Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	0.0	0.0	0.0
26102 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	0.0	0.0	0.0
26103 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	0.4	0.4	0.1
26104 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	0.3	0.1	0.0
26105 - Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	0.0	0.0	0.0
31201 Servicios de gas	0.0	0.0	0.0
31301 Servicios de agua	0.5	0.4	0.2
31401 - Servicio telefónico convencional	0.0	0.0	0.0
31501 - Servicio de telefonía celular	0.0	0.0	0.0
31601 Servicio de radiolocalización	0.0	0.0	0.0
31602 Servicios de telecomunicaciones	0.0	0.0	0.0
31603 Servicios de internet	0.0	0.0	0.0
31701 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales	2.3	2.4	0.0
31801 Servicio postal	0.1	0.1	0.0
31802 Servicio telegráfico	0.0	0.0	0.0
31901 Servicios integrales de telecomunicación	0.0	0.0	0.0
31902 Contratación de otros servicios	0.0	0.0	0.0





31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo	45.5	66.7	0.0
32101 - Arrendamiento de terrenos	0.0	0.0	0.0
32201 - Arrendamiento de edificios y locales	51.5	54.0	33.4
32301 - Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	0.0	0.0	0.0
32302 - Arrendamiento de mobiliario	0.0	0.0	0.0
32303 - Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones	0.0	0.0	0.0
32502 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	0.0	0.0	0.0
32503 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	1.4	1.9	0.4
32505 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	1.7	0.3	0.0
32601 - Arrendamiento de maquinaria y equipo	0.0	0.0	0.0
32903 - Otros Arrendamientos	0.0	0.0	0.0
33101 - Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	0.0	0.0	0.0
33102 - Asesorías por controversias en el marco de los tratados internacionales	0.0	0.0	0.0
33103 - Consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales	0.0	0.0	0.0
33104 - Otras asesorías para la operación de programas	1.2	0.7	0.0
33501 - Estudios e Investigaciones	0.0	0.0	0.0
33604 - Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	0.1	0.0	0.0
35101 - Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	2.1	2.4	0.0
35201 - Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	1.5	2.3	0.2
36101 - Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.0	0.0	0.0
36201 - Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	0.0	0.0	0.0
36901 - Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos	0.2	0.2	0.0

DM





37301-Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para labores en campo y de supervisión	0.0	0.0	0.0
37304-Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.0	0.0	0.0
37801 - Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.0	0.0	0.0
37802 - Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.0	0.0	0.0
38301 - Congresos y convenciones	10.3	3.4	0.0
38401 - Exposiciones	0.0	0.0	0.0
38501 - Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	0.2	0.0	0.0
51101 - Mobiliario	0.0	0.0	0.0
51201 - Muebles, excepto de oficina y estantería	0.0	0.0	0.0
51501 - Bienes informáticos	0.0	0.0	0.0
51901 - Equipo de administración	0.0	0.0	0.0
56501 - Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	0.0	0.0	0.0

### Plazas Estructura

En 2020 se mantuvo el mismo número de plazas de estructura del año anterior

	2018	2019	2020
<b>Total</b>	<b>213</b>	<b>162</b>	<b>162</b>
<b>Mando y Enlace</b>	212	161	161
<b>Mando</b>	198	154	154
<b>Enlace</b>	14	7	7
<b>Categorías</b>	1	1	1
<b>PASEM</b>	1	1	1

*Am*





### Costo Estructura

En comparación con el ejercicio anterior, el costo de la estructura de personal, muestra un decremento de 13.7%.

	2018	2019	2020
<b>Total</b>	<b>262,433,878.8</b>	<b>174,798,038</b>	<b>155,546,093.5</b>
<b>Mando y Enlace</b>	261382976.1	173855214.2	154624269.8
<b>Mando</b>	256161675.1	173422158.5	154204214.1
<b>Enlace</b>	5221301.0	433055.7	420055.7
<b>Categorías</b>	1050902.7	942823.8	921823.8
<b>PASEM</b>	1050902.7	942823.8	921823.8
<b>Operativo</b>	0.0	0.0	0.0

### Contrataciones

En 2020 se realizaron contrataciones por 26.4 millones de pesos, de ese total el 95.5% de dichos recursos corresponde a procedimientos de licitación pública

	2019			2020		
<b>Total</b>	<b>362.0</b>	<b>100.0%</b>	<b>3.0</b>	<b>26.4</b>	<b>100.0%</b>	<b>3.0</b>
Licitación Pública	292.97963	80.9%	1.0	25.1962812	95.5%	1.0
Invitación a cuando menos tres personas	11.809096	3.3%	1.0	0.62598761	2.4%	1.0
Adjudicación directa	57.228283	15.8%	1.0	0.55250614	2.1%	1.0

OM







### Comisiones y viáticos

En comparación con el ejercicio anterior, el número de comisiones nacionales muestra una sensible disminución al pasar de 337 a 97.

Cabe señalar que en 2020 no hubo comisiones internacionales

Año de administración*	Nacional		Internacional		Presupuesto Ejercido (Millones de Pesos)	Variación Porcentual Real del Año Reportado (2020) con respecto a cada uno de los años anteriores <sup>1</sup>
	No. Comisiones	Personas	No. Comisiones	Personas		
Último año administración previa (2018)	474	173	151	80	9.8	
Primer año (2019)	337	132	16	12	3.1	-69.6%
<b>Segundo año (2020)</b>	<b>97</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.4</b>	<b>-87.5%</b>

### indicadores

1.-Cociente de gasto en Servicios Personales	
Gasto en servicios personales del año reportado (2020)	155.5
Gasto en servicios personales del año base (2018), ajustado con el tabulador vigente	262.4
	<b>59.3</b>

2.-Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales	
Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año reportado (2020)	33.39336702
Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base (2018)	51.5290633
	<b>60.5</b>

cm





### 3.-Cociente del gasto en viáticos nacionales

Gasto de la partida 37504 del año reportado (2020)	192710.8
Gasto de la partida 37504 del año base (2018)	1472406.2
	<b>12.2</b>

### 4.-Cociente del gasto en viáticos internacionales

Gasto de la partida 37602 del año reportado (2020)	0.0
Gasto de la partida 37602 del año base (2018)	3.37745982
	<b>0.0</b>

### 5.-Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública.

Gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del año reportado (2020)	24978781.2
Gasto total en contrataciones del año reportado (2020)	26374774.9
	<b>94.7</b>

### 6.-Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas

Gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año reportado (2020)	123374.1
Gasto total en contrataciones del año reportado (2020)	26374774.9
	<b>0.5</b>

### 7.-Invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

Total de invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año reportado (2020)	625987.6
Número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año reportado (2020)	1.0
	<b>625987.6</b>



*Om*



**8.-Cumplimiento del desempeño en la entrega de productos de los Programas presupuestarios que componen un Ente Público**

Porcentaje de avance del indicador de componente o de indicadores de las Fichas de Indicadores del Desempeño del Programa i respecto a su meta	1112.0
Número total de programas dentro del Ente Público	5.0
	<b>222.4</b>

**ATENTAMENTE**

**OSCAR EMILIO MENDOZA SERENA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

